



# Resolución Ministerial

N° 608 - 2017 - MINEDU

Lima, 07 NOV 2017

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2002-ED, se reincorpora al Consejo Nacional de Educación, como órgano especializado del Sector Educación, dentro de su estructura orgánica;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Consejo Nacional de Educación es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación que tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil; opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación peruana y está integrado por personalidades especializadas y representativas de la vida nacional, seleccionadas con criterios de pluralidad e interdisciplinarietà;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU, establece que el Consejo Nacional de Educación está integrado por un conjunto plural y multidisciplinario de veinticinco (25) personalidades designadas por el Ministro de Educación mediante Resolución Ministerial, por un período de seis (06) años calendario consecutivos;

Que, asimismo, los artículos 5 y 7 del referido Reglamento disponen que los Consejeros pueden renunciar al cargo por razones personales u otras, mediante carta dirigida al Ministro de Educación; así como, en caso de vacancia del cargo de un Consejero, el Presidente del Consejo Nacional de Educación solicitará al Ministro de Educación, la designación de un nuevo Consejero, quien permanece en el cargo hasta completar el período correspondiente al Consejero reemplazado;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 298-2017-MINEDU se designó, entre otros, al señor HENRY ANTHONY PAUL HARMAN GUERRA como miembro del Consejo Nacional de Educación, hasta completar el período 2014-2020, establecido en la Resolución Ministerial N° 178-2014-MINEDU;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2017-MINEDU, se designó al señor HENRY ANTHONY PAUL HARMAN GUERRA en el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación; motivo por el cual ha formulado renuncia a su designación como Consejero del Consejo Nacional de Educación;



Que, en ese sentido corresponde aceptar la referida renuncia y designar a la nueva miembro del Consejo Nacional de Educación;


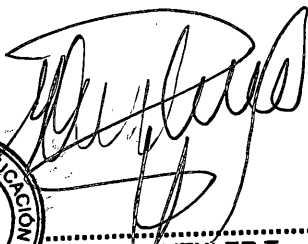
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor HENRY ANTHONY PAUL HARMAN GUERRA, como miembro del Consejo Nacional de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MARIA ISABEL LEON KLENKE, como miembro del Consejo Nacional de Educación, hasta completar el período establecido en la Resolución Ministerial N° 178-2014-MINEDU.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**IDEL VEXLER T.**  
Ministro de Educación